

**Noveno Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Específicamente Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, Modalidades: Programas de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA), Programas de Salidas Alternativas (PSA), Programa de Apoyo Socioeducativo para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ASE) y Programa de Libertad Asistida (PLA).**

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
1	La Sede Central (infraestructura) puede estar ubicada en cualquiera de las comunas que indica la cobertura territorial, o debe ser exclusivamente aquella nombrada en el Anexo 1 Plazas?; es decir, para las Provincias de Quillota, Petorca, San Felipe y Los Andes, la Sede puede estar ubicada en San Felipe y para las Provincias de Valparaíso, Marga Marga y San Antonio, ubicarse en la comuna de Limache?	09/08/2018	La comuna sede nombrada en el Anexo 1 es la sugerida. La Sede puede estar ubicada en cualquiera de las comunas señaladas en dicho anexo. Se debe asegurar sin embargo, cumplir con criterios relativos a accesibilidad, disponibilidad de transporte, existencia de servicios, etc.
2	Nos dirigimos a ustedes para consultar el significado de las siglas A y B en el sexo del anexo de las plazas y focalización territorial.	09/08/2018	La sigla "A" significa a "Ambos". La letra "b", aparece como un error de tipeo en la elaboración del Anexo 1.
3	En las orientaciones técnicas, en el apartado del PTI, señala que el no cumplimiento de las actividades programadas o el logro parcial o no logro de los objetivos del PTI no pueden ser considerados como incumplimiento de la medida decretada. Incluso señala que el incumplimiento de la medida cautelar se dará solo cuando no ha sido posible contactar al joven desde la derivación del tribunal y/o cuando se interrumpe al contacto durante 15 días hábiles. Entonces, <b>¿qué ocurre con los jóvenes que no adhieren a la medida cautelar?</b>	09/08/2018	De acuerdo a lo señalado en las Orientaciones Técnicas de la Medida Cautelar Ambulatoria, en los siguientes casos el programa informará al tribunal respecto del incumplimiento de la medida cautelar y/o de la imposibilidad del cumplimiento por las siguientes causales, solicitando la revisión o el alzamiento de la medida cautelar dependiendo del caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si no ha sido posible de establecer contacto alguno desde la derivación, aun cuando el equipo haya realizado acciones de rescate.</li> <li>b) Jóvenes que han interrumpido el contacto con el programa durante 15 días hábiles seguidos desde la última citación a la que no asiste, y luego de realizadas las acciones de rescate.</li> </ul>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			c) Adolescentes que presentan ingreso simultáneo a Centro de internación provisoria o Centro de Régimen Cerrado.
4	Temporalidad de los informes emitidos al tribunal, en las orientaciones técnicas menciona que "cada tres meses se enviará un reporte de la ejecución de la medida cautelar, informando al tribunal de la asistencia del adolescente..." Este tiempo está determinado o <b>¿podríamos definir otra temporalidad menor para informar a Tribunal?</b>		De acuerdo a las características del caso, el programa podría definir plazos menores al de 3 meses para el envío de información al tribunal.
5	En la OOTT de MCA en el punto "simultaneidad de la MCA con otra medida o sanción" se solicita aclarar el punto d) debido a que en la situación que un joven se encuentre cumpliendo sanción en PLA o PLE y se le decreta una MCA <b>¿El Programa MCA debe solicitar egreso y el Programa de sanción debe dar cuenta del cumplimiento de la MCA?</b> Y por otro lado, si un joven está ingresado en MCA y posteriormente es sancionado por otra causa a PLA o PLE <b>¿también se debe solicitar el egreso al Tribunal?</b>	09/08/2018	Se rectifica lo señalado en la OOTT de MCA: la ejecución del programa de sanción PLA y PLE debe ser desarrollada de manera paralela con el MCA, toda vez que el joven se encuentra en calidad de imputado y por lo tanto se encuentra a la base el principio de inocencia. Son vías distintas, pues los programas de sanción trabajan objetivos asociados a la responsabilización, en cambio en el MCA se está investigando su participación, de la cual podría salir absuelto. Por lo tanto, si el joven durante MCA es sancionado, sólo debe ser egresado si la causa RUC de su ingreso al programa de sanción fue la que originó su ingreso a MCA, si es por RUC distinto el MCA debe continuar su ejecución hasta que el Tribunal lo determine. En términos de la simultaneidad lo que se espera es que los programas sean capaces de coordinarse de manera tal que el/la joven pueda cumplir con los requerimientos de los programas en los cuales está participando. En virtud de lo anterior, que se minimice la posibilidad de sobreintervención y de evaluar técnicamente si es necesario la flexibilización.
6	En el anexo de Sistematización: <b>¿se solicita sistematizar un proceso en específico a elección?</b> y ¿los procedimientos como reuniones de equipo y demases deben ser ingresados en un documento formal o basta con los registros como libros y demases?	09/08/2018	Tal como se señala en las Orientaciones Técnicas del Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias, la sistematización se define como un tipo de práctica, que busca una reflexión sobre la propia experiencia con el fin de mejorarla y aprender de ella, al mismo tiempo que produce un conocimiento susceptible de ser transmitido.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			<p>El desarrollo del proceso de sistematización tiene por objetivo hacer visible y retroalimentar la práctica de cada equipo a fin de contribuir al diseño oportuno y eficiente del programa, así como identificar nuevas propuestas de trabajo e innovación.</p> <p>El proceso de sistematización debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La reflexión del equipo en torno a la identificación de experiencias relevantes y/o de innovación, desarrollados durante la ejecución del programa.</li> <li>✓ Determinar un sistema de registros a fin de llevar a cabo el proceso de sistematización de experiencia, el que puede ser a nivel documental, registros audiovisuales, actas de trabajo, etc.</li> <li>✓ Generación de un proceso de reflexión y análisis, a fin de visualizar aspectos a mejorar y/o fortalecer, así como proponer innovaciones a nivel metodológico y poner a disposición nuevos conocimientos y hallazgos a partir de la experiencia.</li> <li>✓ La función principal de este aspecto dice relación con aportar a la práctica de los mismos equipos a partir de la producción de nuevos conocimientos, así como también permite la evaluación de las herramientas y decisiones que resultan de la práctica cotidiana.</li> <li>✓ Se espera que el programa dé cuenta de la experiencia de implementación en general o bien a nivel de desarrollo de experiencias de innovación de acuerdo sea el caso.</li> </ul> <p>El registro de procedimientos como reuniones de equipo y otro tipo de procesos o acciones, formará parte de la propuesta técnica del Organismo Colaborador, de acuerdo a las características del mismo, los recursos disponibles y objetivos deseados con dicho registro, los que en todos los casos deben resguardarse bajo la lógica de garantías de confidencialidad de los datos de los/las jóvenes atendidos y el manejo de información sensible.</p>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
7	Se pueden compartir profesionales entre distintos programas, como Director y Delegados con jornadas parciales en cada uno? Director de acuerdo a necesidad puede tener a cargo la intervención como Delegado	09/08/2018	La organización del recurso humano con el que cuenta el proyecto, debe ser parte de la propuesta que presente el correspondiente oferente y será evaluada en su mérito por la comisión evaluadora en el contexto del concurso de propuestas. En lo que se refiere a las modificaciones y términos bilaterales en convenios ejecutados, las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo entre el colaborador acreditado y las dirección regional de Sename, las condiciones previstas en dicho convenio, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios tales como periodo de vigencia del mismo, plazas convenidas o la focalización territorial, no podrán modificarse bilateralmente, debiéndose en dichos casos convocarse a un nuevo proceso licitatorio con nuevas consideraciones en los términos esenciales mencionados.
8	En cuanto a la <b>certificación</b> del recurso humano, se hará exigible de manera exclusiva el Certificado de Título o se puede presentar fotocopia del título? Deben ser legalizadas ante notario?	09/08/2018	Es posible presentar copias legalizada ante notario de los títulos profesionales.
9	La exigencia de <b>extensión de la propuesta</b> por cada ítem individual del formulario de presentación es tajante cuando se dice máximo una página, dos páginas, media página, o presena flexibilidad en su elaboración?	09/08/2018	Sobre el máximo de páginas indicado como referencia en el formulario de proyectos, estas condiciones son flexibles, en la medida que el contenido desarrollado en estos puntos lo amerite técnicamente, lo que no será considerado en términos negativos para la calificación del punto, siempre que la información contenida efectivamente responda a lo requerido en el formulario. Se considera positivamente la capacidad de síntesis.
10	El <b>código</b> que expone debe ser entregado por la Dirección Regional, no tiene que ver con el código de postulación asignado en el proceso?	09/08/2018	El código que debe ser considerado para la presentación de la propuesta es el consignado en la columna "CÓDIGO LICITACIÓN"
11	En caso que la <b>versión digital</b> presente problemas al no poder abrir el archivo o no existir el mismo, cómo se determina el criterio de admisibilidad?	09/08/2018	Si bien Los Colaboradores Acreditados deberán presentar su proyecto en soporte papel y en formato digital, ya sea en caso de discordancia entre el papel y el documento digital, o alguna dificultad que no permitiera acceder al formato digital, primará el documento en soporte de papel. los criterios de admisibilidad de las

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			<p>propuestas se señalan en las bases Administrativas del presente proceso licitatorio, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del SENAME, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo a los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.</li> <li>2.- El proyecto deberá ser presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal o un delegado y, en este último caso se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. Con todo, si faltare la firma del delegado o del representante legal en el proyecto, la Comisión podrá requerir a éstos que lo firmen en el acto de apertura. Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución, es aquel que consta en los antecedentes legales del organismo colaborador que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.</li> <li>3.- El organismo colaborador deberá presentar un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales con sus trabajadores. Dicho certificado deberá tener la calidad de "vigente" al momento de la apertura de las propuestas. Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado.</li> </ol>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
12	El sistema de <b>autoevaluación de desempeño</b> continúa siendo similar al realizado a la fecha o sufre variantes?	09/08/2018	Se refiere a la <b>Evaluación Anual de Desempeño</b> . Este mecanismo esta normado por Ley 20.032 y su reglamento. Como cada año, se publica en la página del Servicio os documentos asociados, así como el calendario anual de evaluación. Desde el año 2016, en las líneas relativas al Departamento de Justicia Juvenil de SENAME, se ha reemplazado la autoevaluación, por un informe de implementación y plan de trabajo, cuyo formato se encuentra disponible en la página web del Servicio de acuerdo a los lineamientos emanados por el Departamento de Justicia Juvenil.
13	Los Encargados de caso (Delegados) deben ser exclusivamente <b>profesionales</b> o pueden ser personas con cursos de nivel superior u otros que cumplan con las funciones definidas para el cargo.	09/08/2018	Los proyectos pueden presentar sus propuestas de acuerdo a las disposiciones técnicas y presupuestarias que enmarcan el proyecto. Por lo tanto, además de profesionales, también se pueden considerar personas con cursos de nivel superior u otros que cumplan con las funciones determinadas para el cargo. No obstante ello, la calidad de la propuesta en términos de recursos humanos, considerará la formación y experiencia en la temática de cada equipo, quedando a criterio de los miembros de la comisión evaluadora la calificación que se le otorgue al equipo o recurso humano presentado.
14	En los proyectos con menos de 80 plazas, se entiende que el Director además cumple con las <b>funciones</b> de Coordinador Técnico?	09/08/2018	Si, En los proyectos con menos de 80 plazas, la persona quien ejerce el cargo de Director, deberá realizar ejercer como Coordinador Técnico del programa.
15	Para la evaluación de Potencial de Aprendizaje se sugiere utilizar test de Matrices progresivas de Raven y Test de Copia de una Figura Compleja, ¿Es posible realizar adquirir dichos instrumentos por medio de la subvención?.	09/08/2018	SI
16	En el caso de los jóvenes que ingresan a CIP, considerando los períodos y carácter de su permanencia, ¿Es necesario realizar evaluación de potencial de aprendizaje? ¿Cuál será el criterio de re-evaluación y medición de avance del PTP?	09/08/2018	No será obligatorio, pero sí deseable si los tiempos estimados de permanencia lo permiten. Se sugiere flexibilizar los plazos en CIP. Los resultados e indicadores señalados para sanción no serán obligatorios para CIP, pudiéndose plantear objetivos de gestión, o pedagógicos en plazos menores.
17	Considerando la baja de plazas en algunas regiones, siendo éstas menores a las coberturas propuestas en el anexo 1, ¿El proyecto puede comenzar con un mínimo de personal, y en la	09/08/2018	En lo que se refiere a las modificaciones y términos bilaterales en convenios ejecutados, las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo entre el colaborador acreditado y las dirección regional de Sename, las condiciones previstas en dicho

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	medida que ingresen adolescentes y jóvenes, ir incorporando los/as profesionales de acuerdo al equipo base propuesto en Orientaciones Técnicas?		convenio, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos. Se debe dejar establecido, que los elementos de carácter esencial de los convenios tales como periodo de vigencia del mismo, plazas convenidas o la focalización territorial, no podrán modificarse bilateralmente, debiéndose en dichos casos convocarse a un nuevo proceso licitatorio con nuevas consideraciones en los términos esenciales mencionados.
18	Cuando los jóvenes ingresan en la modalidad de "quebrantado", aún con meses de cumplimiento de sanción en medio libre, ¿es posible que ingresen a ASE CIP-CRC, para luego realizar traspaso a ASE medio libre? y respecto de esta pregunta ¿se requiere la ficha de derivación del programa de sanción o es posible dar ingreso y continuidad al apoyo en ASE medio libre, facilitando el proceso?.	09/08/2018	Sí. Se realiza traspaso formal y se debe explicitar en su PTP objetivos a corto y mediano plazo según situación educativa del o la joven. Si se requiere de ficha de derivación del programa de sanción, toda vez que deberán coordinarse con dicho programa para la continuidad del proceso. Además es el verificador que permite que sea ingresado a programa ASE Medio Libre, pues los ingresos sólo lo pueden realizar las sanciones, no pueden ser traspasos entre ASEs.
19	Si el joven bajo sanción en medio libre, presenta interés de ingresar a ASE y cumple con criterios educativos, ¿Es posible su ingreso, si aún no cumple los 3 meses de permanencia en sanción?.	09/08/2018	Los tres meses son para fortalecer la adhesión y trabajar la motivación por reforzar o nivelar estudios. Pudiese ser flexibilizado siempre y cuando existan indicadores objetivos que garanticen los dos temas señalados (adhesión/motivación), hasta dos meses desde su ingreso. Se pretende contribuir en una derivación relativamente segura.
20	Respecto del Anexo 1: En el caso de Coyhaique y las 40 plazas propuestas, ¿Están considerados jóvenes derivados de CIP, CRC, CSC, PLA y PLE en su conjunto? Es decir, ¿cubre a jóvenes en medio privativo y libre?	09/08/2018	Si
21	Respecto del RRHH: ¿es posible que un trabajador realice función de coordinación en media jornada y docencia en la otra media jornada? ¿Se permite esta doble función para cargo de docencia y apoyo de docencia?	09/08/2018	Se debe asegurar un equipo base a partir de la estimación de N° de plazas señaladas, considerando el componente en enseñanza básica y media respectivamente. Si esa organización es posible con el recurso humano detallado no sería impedimento, toda vez que se podría contratar por menos horas (ejemplo: media o cuarta jornada) los (as) profesionales que se requieran.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
22	¿Cuántos días se tienen para generar el primer diagnóstico pedagógico y psicopedagógico, desde el ingreso de los/as jóvenes? Ya que en las bases técnicas punto nº 3 Ámbitos de Intervención: descripción y estándares, en el ámbito 2 Psicopedagógico se fijan 20 días y en Anexo 6 "Derivación, ingreso e intervención proyecto ASE" se establecen 15 días desde el ingreso para registrar diagnóstico pedagógico/psicopedagógico.	09/08/2018	20 días. Se corrige en Anexo 6 a 20 días.
23	¿Cómo se evalúa el logro del objetivo de pruebas de salida en el caso de los CIP, si no hay claridad del tiempo de permanencia de los jóvenes?	09/08/2018	Se sugiere flexibilizar los plazos en CIP. Los resultados e indicadores señalados para sanción no serán obligatorios para CIP. En la medida de que el tiempo de permanencia del joven se pueda conocer o aproximar, si es poco tiempo, es probable que los objetivos de índole pedagógico se combinen o sean superados por otros objetivos de gestión o administración (matrículas, búsqueda de oferta, etc.). En caso CIP será deseable contar con los antecedentes relevantes que puedan arrojar pruebas de entrada u otros instrumentos que entreguen información para posteriores o posibles intervenciones pedagógicas.
24	Se habla de dos docentes de Enseñanza Básica para 1° y 2° nivel de 10 y 16 hrs. semanales respectivamente. ¿Estos profesionales pueden ser psicopedagogos?	09/08/2018	Si
25	¿Es posible adosar el programa MCA a los programas PLA-PLE Tocopilla que se encuentran en ejecución por la institución SERPAJ-Chile?	09/08/2018	Es posible, los proyectos pueden compartir dependencias considerando la limitación de no superar las 150 plazas como máximo convenidas (licitadas) en la sede, sumando los proyectos.  Este tipo de mecanismos deben ser tratados en su oportunidad en conjunto con las Direcciones regiones de SENAME, a fin de que se resguarden tanto criterios

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			administrativo-financieros como aquellos de carácter técnico, de respeto por las garantías procesales y la pertinencia técnica de los equipos involucrados.
26	¿Se podrá conformar el equipo MCA, a partir de los/as profesionales que integran los Programas PLA y PLE (actualmente ambos programas con sub-atención), con el fin para garantizar la viabilidad y ejecución del proyecto?	09/08/2018	Es posible compartir miembros de los equipos en la medida que el recurso humano se ajuste a los requerimientos de estándar técnico de cada programa. Este tipo de mecanismos de complementariedad entre los equipos de diferentes programas en razón de la viabilidad financiera de los mismos, deben ser tratados en su oportunidad en conjunto con las Direcciones regiones de SENAME, a fin de que se resguarden tanto criterios administrativo-financieros como aquellos de carácter técnico, de respeto por las garantías procesales y la pertinencia técnica de los equipos involucrados.